

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía con garantía real instaurado por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra del señor Nelson Montes Aristizabal, junto con el memorial que antecede, suscrito por la Dra. Diana Constanza Quintero Castro, coadyuvado por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, por medio del cual deprecia la terminación del proceso por pago total de las obligaciones así como las costas procesales, el levantamiento de medidas cautelares; y finalmente se ordene el desglose del pagaré a favor de la parte demandada, advirtiendo que los honorarios declarados en favor de los Auxiliares de la Justicia después de rendir sus cuentas corresponden su cancelación al demandado.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 309

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Nelson Montes Aristizabal
Radicado: 17433408900120180008200

Se abstiene el juzgado por ahora de despachar favorablemente la petición de terminación del proceso hasta tanto se allegue el certificado de vigencia del poder otorgado mediante Escritura Pública Nro. 0231 del 2 de marzo de 2020, en la Notaria 22 del Círculo de Bogotá a la Dra. Diana Constanza Quintero Castro, toda vez que dentro del escrito no se evidencia.

Una vez se envíe se resolverá sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 65
Fecha: 10 de mayo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848e0b7f2c1f0d302f32eb77b62eb6b1ac334bb0d773c48563dcaea8363fdc55**

Documento generado en 09/05/2022 02:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>